



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

XI Legislatura

Pamplona, 28 de mayo de 2024

NÚM. 76

S U M A R I O

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

- 11-24/MOC-00074. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a la aplicación de medidas concretas para la promoción, ayuda y defensa del deporte inclusivo, presentada por el Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Trigo Oubiña (Pág. 2).
- 11-24/MOC-00075. Moción por la que el Parlamento de Navarra condena cualquier declaración política realizada por representantes públicos que fomente e incite al odio, presentada por el G.P. Partido Socialista de Navarra (Pág. 3).
- 11-24/MOC-00076. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a reforzar y consolidar a través de convenio la financiación de las entidades locales para el desarrollo del SAD municipal, presentada por el Ilmo. Sr. D. Javier Arza Porras (Pág. 4).
- 11-24/MOC-00077. Moción por la que se insta al Departamento de Educación a iniciar las negociaciones con los representantes de los trabajadores/as para lograr los acuerdos necesarios que permitan aumentar la calidad de la educación en Navarra, presentada por el Ilmo. Sr. D. Pedro José González Felipe (Pág. 6).
- 11-24/MOC-00078. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a crear un Banco de Leche Materna, presentada por el Ilmo. Sr. D. Javier García Jiménez (Pág. 7).
- 11-24/MOC-00079. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar un estudio sobre la Seguridad Ciudadana en Navarra, presentada por el Ilmo. Sr. D. Emilio Jiménez Román (Pág. 8).
- 11-24/MOC-00080. Moción por la que se insta al Gobierno de España a reformar de la Ley de Secretos Oficiales, presentada por la Ilma. Sra. D.^a Blanca Isabel Regúlez Álvarez (Pág. 10).

**Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

11-24/MOC-00074. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a la aplicación de medidas concretas para la promoción, ayuda y defensa del deporte inclusivo

PRESENTADA POR EL ILMO. SR. D. FRANCISCO JAVIER TRIGO OUBIÑA

En sesión celebrada el día 27 de mayo de 2024, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a la aplicación de medidas concretas para la promoción, ayuda y defensa del deporte inclusivo, presentada por el Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Trigo Oubiña.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante la Comisión de Cultura, Deporte y Turismo y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 27 de mayo de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Don Javier Trigo Oubiña, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Moción para su debate y posterior seguimiento en la Comisión de Cultura, Deporte y Turismo:

Exposición de motivos

El Gobierno de Navarra en la página web del Instituto Navarro de Deporte y Juventud, en su apartado de “Deporte y Discapacidad”, indica:

“El Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física (INDAF) tienen entre sus objetivos la promoción de la igualdad en el deporte con una clara acción directa por la igualdad de género y de las personas con algún tipo de discapacidad. Se busca generar oportunidades, cohesión social y mejoras laborales en el sector con vocación de permanencia, vinculada al deporte base, captación del

talento, protección e integración de los jóvenes y los colectivos en riesgo de exclusión en el deporte.

Para el INDAF es un eje fundamental el desarrollo de programas concretos destinados a la inclusión de personas con discapacidad en el deporte, con el objetivo de favorecer la inclusión, de forma plena y efectiva, de cualquier deportista con discapacidad, con especial énfasis en el deporte base”.

Este objetivo y eje fundamental, señalados en la web, no se corresponden con las acciones que se promueven y que son claramente insuficientes con el compromiso en la promoción, ayuda y defensa del deporte inclusivo en nuestra Comunidad.

Además de la visibilización de las actividades desarrolladas por deportistas con discapacidad y promovidas por clubes y asociaciones de Deporte Adaptado desde UPN consideramos que es necesario adoptar medidas concretas que favorezcan, desarrollen, ayuden y promuevan el Deporte Adaptado en Navarra y de manera especial que estas ayudas tengan como centro a los deportistas con discapacidad.

Por todo ello, Unión del Pueblo Navarro presenta la siguiente propuesta de resolución:

Instar al Gobierno de Navarra a que adopte las siguientes medidas de apoyo, promoción y defensa del deporte adaptado:

- Ayudas y subvenciones especiales fuera del marco de las convocatorias generales
- Espacios públicos para sus entrenamientos.
- Promoción y formación de voluntariado
- Ayudas a las entidades locales para actividades de deporte inclusivo y plan de coordinación
- Formación técnica específica para los deportistas con discapacidad para que puedan desarrollar funciones de técnicos, jueces o dirigentes.

Pamplona, 17 de mayo de 2024

El Parlamentario Foral: Javier Trigo Oubiña

11-24/MOC-00075. Moción por la que el Parlamento de Navarra condena cualquier declaración política realizada por representantes públicos que fomente e incite al odio

PRESENTADA POR EL G.P. PARTIDO SOCIALISTA DE NAVARRA

En sesión celebrada el día 27 de mayo de 2024, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que el Parlamento de Navarra condena cualquier declaración política realizada por representantes públicos que fomente e incite al odio, presentada por el G.P. Partido Socialista de Navarra.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 27 de mayo de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Ramón Alzórriz Goñi, portavoz del Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate en el Pleno por la que el Parlamento de Navarra condena cualquier declaración política realizada por representantes públicos que fomente e incite al odio.

Comisión de seguimiento: Presidencia e Igualdad.

Exposición de motivos

El discurso de odio es un problema social que va en aumento, divide a la sociedad y supone un claro riesgo para la democracia. El tsunami de odio que está recorriendo los países europeos es consecuencia del auge de las formaciones populistas de extrema derecha debido a la propagación de sus mensajes claramente alarmistas, denigrantes y excluyentes.

El principal problema radica en que el discurso de odio es la antesala del delito de odio. Dirigir

insultos y determinados discursos contra personas o colectivos determinados provoca un aumento claro de la polarización social y, en definitiva, un “efecto imitador” que induce a la reproducción de estos delitos.

La excesiva polarización de la sociedad española ha propiciado la propagación de estos mensajes y, si bien es cierto que esta es consciente de la gravedad de estos discursos de odio en los distintos ámbitos y hacia ciertos colectivos, en el campo de la política se ha normalizado. Como responsables políticos no debemos permitir que estos discursos de odio amenacen nuestra convivencia, cohesión social y rompan consensos sociales.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra' presenta la siguiente propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra condena cualquier declaración política realizada por representantes públicos que fomente e incite al odio hacia cualquier persona o grupo social por motivos de nacimiento, origen racial o étnico, sexo, religión, convicción u opinión, edad, discapacidad, orientación o identidad sexual, o cualquier otra condición o circunstancia personal, política o social.

2. El Parlamento de Navarra recuerda que los representantes públicos tienen una función y responsabilidad esencial en el fomento de la convivencia, el respeto y en la lucha contra la incitación al odio y la intolerancia, debiéndose abstener de realizar cualquier declaración pública que fomente a tal objetivo.

3. El Parlamento de Navarra reafirma su compromiso con la promoción de la convivencia pacífica y el respeto a la diversidad y la defensa de los derechos humanos, particularmente de la libertad ideológica, religiosa y de culto, protegida por el artículo 16 de la Constitución española.

Pamplona, 21 de mayo de 2024

El Portavoz: Ramón Alzórriz Goñi

11-24/MOC-00076. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a reforzar y consolidar a través de convenio la financiación de las entidades locales para el desarrollo del SAD municipal

PRESENTADA POR EL ILMO. SR. D. JAVIER ARZA PORRAS

En sesión celebrada el día 27 de mayo de 2024, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a reforzar y consolidar a través de convenio la financiación de las entidades locales para el desarrollo del SAD municipal, presentada por el Ilmo. Sr. D. Javier Arza Porras.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 27 de mayo de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Javier Arza Porras, parlamentario adscrito al G.P. EH Bildu-Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate y votación en el Pleno del Parlamento de Navarra.

Exposición de motivos

Una de las debilidades históricas de nuestro sistema de atención a la dependencia consiste en la importante presencia de prestaciones frente a servicios. Según el último informe del Observatorio Estatal de la Dependencia, prácticamente la mitad de los recursos aplicados en Navarra son prestaciones económicas familiares, mientras que en el conjunto del Estado supone el 30 %. Además, entre los servicios aplicados, un recurso tan relevante como el Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD), únicamente representa el 4,8 %, frente al 18,6 % de la media estatal.

El SAD es un servicio gestionado desde las entidades locales, pero financiado por el Gobierno de Navarra. Desde el año 2008 es un servicio garantizado por la Cartera de Servicios Sociales para personas con valoración de dependencia.

El SAD es reconocido unánimemente como uno de los servicios clave para fomentar que las

personas con dificultades de autonomía puedan mantenerse en sus domicilios el mayor tiempo posible. Por ello es fundamental que sea reforzado en Navarra.

No solo el Observatorio Estatal de la Dependencia, sino que informes propios del Gobierno de Navarra mencionan diferentes debilidades en el funcionamiento del SAD. Por ejemplo, el informe sobre los cuidados de larga duración (2023) señala diversos “grandes problemas que presenta el SAD en Navarra”. Entre ellos, destacamos los siguientes: se ha desvirtuado el carácter preventivo inicial de este servicio aumentando cada vez más el grado de envejecimiento y el nivel de dependencia de la población usuaria; el SAD cuenta con diferencias en cada una de las entidades locales, por lo que no se garantiza la equidad de acceso; no se garantiza que las personas reciban el nivel de intensidad del servicio que figura en su plan individual de atención (PIA), y al que tienen derecho; la gestión del personal es de una gran complejidad, lo que influye en la prestación del servicio y en los derechos laborales.

Propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a:

1. Reforzar y consolidar a través de convenio la financiación de las entidades locales para el desarrollo del SAD municipal, de manera que se pueda ampliar la cobertura, tanto en personas atendidas como en número de horas prestadas, en horarios y días de atención o en perfiles. El objetivo de la legislatura consistirá en aproximarse al menos al porcentaje estatal de presencia del SAD en los servicios prestados por el sistema de atención a la dependencia: 18,6 %.

2. Actualizar durante el año 2024, en coordinación con la FNMC, la ordenanza tipo reguladora de los servicios de atención a domicilio, de manera que se garantice la equidad en el acceso al servicio entre los distintos municipios.

3. Definir durante el año 2024 un calendario para extender a lo largo de la legislatura los equipos especializados de atención a la autonomía en cada centro de servicios sociales. Desde estos equipos se debe ofrecer una atención especializada complementaria de los programas locales de

promoción de autonomía personal y atención a personas en situación de dependencia. También desde estos equipos se debe desarrollar una labor de coordinación de los distintos servicios de cuidados de cada área de servicios sociales, entre los que figura el SAD municipal. Este equipo se está poniendo en marcha actualmente únicamente en el área de Tudela.

4. Definir durante el año 2024 un calendario para extender, a lo largo de la legislatura el Proyecto PAISS de forma que se garantice una atención sociosanitaria integral e integrada a las personas usuarias del SAD (y a toda la población en general). Hasta ahora, el PAISS se desarrolla únicamente en las áreas de Tudela, Tafalla y Estella.

5. Realizar una coordinación entre el Departamento de Educación y el de Derechos Sociales para generar a lo largo del año 2024 un procedimiento que clarifique la confusión y el solapamiento que en ocasiones existe entre las diferentes

titulaciones y procesos de acreditación para trabajar en este tipo de servicio.

6. Realizar una coordinación entre el Departamento de Educación y el de Derechos Sociales para generar a lo largo del año 2024 un plan para favorecer el acceso a este tipo de formación, especialmente en el ámbito rural: a través de medidas como la formación on-line o semipresencial, por ejemplo.

7. Proceder a una coordinación entre el Departamento de Educación y el de Derechos Sociales para generar un plan que fortalezca la formación continua de las personas que trabajan en el SAD.

8. Garantizar la gestión pública del SAD, como una medida que favorece la calidad del servicio y las condiciones laborales de las trabajadoras.

Pamplona/Iruña, 21 de mayo de 2024

El Parlamentario Foral: Javier Arza Porras

11-24/MOC-00077. Moción por la que se insta al Departamento de Educación a iniciar las negociaciones con los representantes de los trabajadores/as para lograr los acuerdos necesarios que permitan aumentar la calidad de la educación en Navarra

PRESENTADA POR EL ILMO. SR. D. PEDRO JOSÉ GONZÁLEZ FELIPE

En sesión celebrada el día 27 de mayo de 2024, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Departamento de Educación a iniciar las negociaciones con los representantes de los trabajadores/as para lograr los acuerdos necesarios que permitan aumentar la calidad de la educación en Navarra, presentada por el Ilmo. Sr. D. Pedro José González Felipe.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 27 de mayo de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Don Pedro González Felipe, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma, al amparo del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate en el Pleno;

Moción por la que se pide al Departamento de Educación que inicie las negociaciones con los representantes de los trabajadores/as para lograr los acuerdos necesarios que permitan aumentar la calidad de la educación en Navarra.

Exposición de motivos

La Orden Foral 86/2018, de 14 de septiembre, publicaba el "Pacto para la mejora de la calidad de la enseñanza pública de Navarra".

Este pacto establecía una vigencia temporal, desde su firma hasta el 31 de agosto de 2022, si bien se prorrogaba su validez hasta la suscripción de un nuevo acuerdo. Ello sin perjuicio de que las medidas recogidas en dicho pacto se deberían cumplir en las fechas previstas en el mismo.

Por otra parte, en julio de 2022 se firmaba el acuerdo con el sector de la enseñanza concertada, con una vigencia de 2 años (en concreto hasta el 31 de agosto de 2024).

En estos momentos, dos años después de que finalizara el periodo de aplicación establecido en el pacto de la enseñanza pública del año 2018, aún quedan medidas sin cumplir y, lo que es peor, el Departamento de Educación se niega a abrir una negociación global para la renovación de ese acuerdo.

Por lo que respecta a la enseñanza concertada, los representantes de los trabajadores/as denuncian la nula voluntad del Departamento de Educación y de las propias patronales del sector para negociar el acuerdo que sustituya al actual que caduca al final de este curso.

Ante esta actitud reincidente, de no abrir el espacio de debate y negociación, de no escuchar a los legítimos representantes de los docentes navarros, se está atacando el derecho básico de los trabajadores a la negociación colectiva y de mantener una situación laboral que no está permitiendo tomar decisiones educativas de calado que sirvan para afrontar los nuevos y los futuros escenarios docentes, garantizando la calidad y la equidad de la escuela navarra.

El Parlamento de Navarra insta al Departamento de Educación a:

– Establecer un calendario de negociación global con temas a abordar y plazos concretos, con vistas a renovar el Acuerdo educativo para la mejora de la enseñanza pública.

– Hacer partícipes a los representantes de los trabajadores de la enseñanza concertada de la negociación establecida con las patronales del sector de cara a la renovación del nuevo acuerdo, que deberá entrar en vigor a partir del próximo curso.

Pamplona, 17 de mayo de 2024

El Parlamentario Foral: Pedro José González Felipe

11-24/MOC-00078. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a crear un Banco de Leche Materna

PRESENTADA POR EL ILMO. SR. D. JAVIER GARCÍA JIMÉNEZ

En sesión celebrada el día 27 de mayo de 2024, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a crear un Banco de Leche Materna, presentada por el Ilmo. Sr. D. Javier García Jiménez.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 27 de mayo de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Don Javier García Jiménez, portavoz del Grupo Parlamentario del Partido Popular de Navarra (PPN) al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate en el Pleno y dirigida al Departamento de Salud:

Exposición de motivos

Actualmente Navarra es una de las dos comunidades autónomas de España que no cuenta con un Banco de Leche Materna.

Un Banco de Leche es un centro especializado en seleccionar, registrar y controlar el proceso de donación de leche materna.

Los beneficios de su creación afectarían positivamente a los niños y niñas que nacen de forma prematura o con algún tipo de enfermedad. La leche materna es una garantía de supervivencia para estos bebés.

Además, es fundamental, que el Gobierno de Navarra realice las actuaciones necesarias para que tanto pacientes como potenciales donantes sean conocedores de este servicio que se presta. Siempre con supervisión y control médico.

Por todo lo mencionado anteriormente, el Parlamento de Navarra acuerda la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a crear en un plazo máximo de 6 meses un Banco de Leche Materna, así como a realizar las actuaciones necesarias para que potenciales usuarios y donantes sean conocedores de este servicio.

En Pamplona, 23 de mayo de 2024

El Parlamentario Foral: Javier García Jiménez

11-24/MOC-00079. Moción por la que se insta el Gobierno de Navarra a elaborar un estudio sobre la Seguridad Ciudadana en Navarra

PRESENTADA POR EL ILMO. SR. D. EMILIO JIMÉNEZ ROMÁN

En sesión celebrada el día 27 de mayo de 2024, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta el Gobierno de Navarra a elaborar un estudio sobre la Seguridad Ciudadana en Navarra, presentada por el Ilmo. Sr. D. Emilio Jiménez Román.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 27 de mayo de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Don Emilio Jiménez Román, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito a la Agrupación Parlamentaria Vox Navarra, al amparo de lo dispuesto en el artículo 219 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate y votación en el Pleno del próximo día 30 de mayo de 2024.

Exposición de motivos

La seguridad ciudadana es uno de los pilares básicos en los que se sustenta la convivencia en democracia, se trata de un elemento fundamental para dar estabilidad a la vida diaria de los ciudadanos, tanto en el ámbito personal como en el laboral o social. Se conforma como un bien constitucional, como un bien básico y público, y su objeto consiste en las medidas de prevención, de protección y reparación que se tengan que adoptar, para que los ciudadanos puedan intervenir libremente y con garantías en los distintos niveles y tomas de decisión y participación que representa la vida en comunidad.

Ningún ciudadano, sea cual sea la situación socioeconómica o el territorio en que viva, ha de quedar privado del derecho a estar y sentirse seguro. Garantizar la seguridad ciudadana para el ejercicio igual de los derechos y de las libertades

debe ser uno de los objetivos prioritarios de cualquier sociedad democrática.

Los datos estadísticos sobre la evolución de la tasa de criminalidad en la Comunidad Foral de Navarra, al igual que sucede en el resto de España, presentan una evolución al alza en la comisión de todo tipo de delitos.

La criminalidad en Navarra aumentó hasta el primer trimestre de 2024 un 4,4 % con respecto al mismo periodo del año anterior, ascendiendo la cifra total a 8.421 infracciones penales, según datos del Balance de Criminalidad del Ministerio del Interior. De esta forma la tasa de criminalidad de los últimos doce meses se sitúa en la Comunidad Foral en 52,8 infracciones penales por cada 1.000 habitantes, 1,1 puntos por encima de la media nacional.

Durante el mismo periodo anteriormente señalado aumentaron en un 42,9 % los delitos por tráfico de drogas (de 35 a 50) y un 7 % los delitos contra la libertad sexual (de 86 a 92). También crecen los delitos graves y menos graves de lesiones y riñas tumultuarias en un 12,5 % (de 80 a 90) y el resto de criminalidad convencional, que lo hace en un 16,3 % (de 3.375 infracciones a 4.342).

Por último, el Balance de Criminalidad recoge el desglose de municipios de más de 20.000 habitantes:

– En el Valle de Egüés el número de infracciones penales aumenta un 5,3 % (de 187 a 197) La tasa de criminalidad es de 33,3 infracciones penales por cada 1.000 habitantes.

– En Pamplona han subido levemente las infracciones penales en un 1,5 % (de 3.354 a 3.405). La tasa de criminalidades de 75,1 infracciones por cada 1.000 habitantes.

– En Tudela el incremento ha sido del 10,9 % (de 599 a 664 infracciones penales). La tasa de criminalidad es de 69,5 infracciones por cada 1.000 habitantes.

– En Burlada el número de infracciones penales sube un 26,6 % al pasar de 143 a 181, con una tasa de criminalidad de 33,9 infracciones por cada 1.000 habitantes.

Esta tendencia viene refrendada también en la Memoria de la Fiscalía correspondiente al año

2022. El fiscal superior de la Comunidad Superior de la Comunidad Foral, D. Jaime Goyena, explicó en la presentación de la citada memoria que se ha producido incremento global de la delincuencia plasmado de manera especial en los Juicios por delitos leves, que han aumentado un 32 %, y mostró además su preocupación por el aumento de los delitos contra la libertad sexual, especialmente de aquellos que tienen como víctimas a personas menores de 16 años”.

El aumento de la inseguridad ciudadana en la Comunidad Foral de Navarra requiere y precisa de un debate abierto, con una participación social amplia, exento de criterios parciales o sesgados, que tenga como objetivo generar claridad, compromiso y firmeza en torno a una auténtica política de seguridad ciudadana en la Comunidad Foral y a unas políticas que, sin ser específicas de seguridad ciudadana, pueden ayudar.

Entendemos que el marco parlamentario es el más adecuado para abordar este asunto y más concretamente dentro del ámbito de una comisión

especial ad hoc para el análisis de las posibles causas que originan este auge de la criminalidad, las posibles actuaciones para paliar esta situación, que analice la suficiencia de efectivos policiales en nuestra Comunidad y la posible coordinación de los demás medios técnicos y humanos disponibles.

Por ello, al amparo de lo expuesto, se presenta la siguiente propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a elaborar y remitir a la Cámara, en un plazo máximo de 3 meses, un estudio sobre la seguridad ciudadana en Navarra, relacionado con el auge de la criminalidad y sus causas en nuestra Comunidad.

2. Señalar como Comisión para el seguimiento de la moción a la Comisión de Interior, Función Pública y Justicia.

Pamplona, 23 de mayo de 2024

El Parlamentario Foral: Emilio Jiménez Román

11-24/MOC-00080. Moción por la que se insta al Gobierno de España a reformar de la Ley de Secretos Oficiales

PRESENTADA POR LA ILMA. SRA. D.^a BLANCA ISABEL REGÚLEZ ÁLVAREZ

En sesión celebrada el día 27 de mayo de 2024, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de España a reformar de la Ley de Secretos Oficiales, presentada por la Ilma. Sra. D.^a Blanca Isabel Regúlez Álvarez.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 27 de mayo de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Blanca Regúlez Álvarez, parlamentaria adscrita al Grupo Parlamentario Geroa Bai, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de esta Cámara, presenta la siguiente moción para su debate en el Pleno de esta Cámara a celebrar el próximo jueves 30 de mayo. El seguimiento se hará en la Comisión de Presidencia e Igualdad.

Exposición de motivos

La Ley 9/1968, de 5 de abril, sobre secretos oficiales es la legislación vigente en materia de secretos oficiales. Dicha ley, que data del régimen del franquismo, fue modificada parcialmente en octubre de 1978 por la Ley 4/1978, de 7 de octubre, aún en periodo preconstitucional.

España sigue rigiéndose, por tanto, en esta materia que afecta al corazón de la democracia con una ley de 1968 que responde a la lógica de un régimen dictatorial como lo era el franquista.

Con esta Ley se ha impedido el conocimiento de información que debía ser pública al amparo de las legislaciones de la mayoría de países del mundo y todo en ello amparado en la seguridad y defensa del Estado.

La seguridad y defensa del Estado es un valor constitucionalmente protegido y al Gobierno del Estado compete su resguardo, imposibilitando el acceso de los ciudadanos a aquellas materias que

podieran afectarlo. Pero hay que tener en cuenta que este valor y su resguardo no es absoluto. Por el contrario, es un valor que, desde unos parámetros democráticos, debe conciliarse con otros valores y principios que también en España están, siquiera formalmente, constitucionalmente protegidos desde 1978.

Tras 56 años de su publicación y 46 años de su reforma es necesario que esta ley sea adaptada a la sensibilidad social vigente respecto al valor de la transparencia consustancial al principio democrático que fundamenta y rige nuestra sociedad, y que se adapte a las instituciones actuales, máxime cuando en las últimas semanas tenemos encima de la mesa la llamada regeneración democrática por parte del presidente del Gobierno del Estado, Pedro Sánchez, actual debate que es una buena oportunidad para actualizar nuestro sistema general de clasificación y desclasificación de la información, obsoleto, por uno más acorde al siglo XXI, homologable a los países de nuestro entorno.

La Ley sobre secretos oficiales en vigor no contempla e ignora el triple test que se le pide a la información clasificada de legalidad, proporcionalidad y necesidad; no recoge plazos de clasificación, perpetuando que información pueda ser secreta de forma eterna y no recoge un procedimiento claro para clasificar y desclasificar la información jurídica, así como otras cuestiones, si nos atenemos al uso de un lenguaje ambiguo o su referencia a instituciones que en estos momentos son incomprensibles.

Por ello es necesario que la clasificación de unas materias como secretas o reservadas, tal y como las nombra esta ley, tenga un plazo de vigencia determinado, como en las legislaciones de EEUU, Reino Unido, Alemania o Suiza.

En esta necesaria transparencia de la labor del Estado que se exige a todo Estado social y democrático de derecho, esta Ley sobre secretos oficiales coarta y restringe el derecho de acceso a la información, que forma parte del derecho humano a la libertad de expresión y de opinión recogido en el art. 19.2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Este derecho queda restringido cuando afecta a informaciones del pasado y del presente o que están relacionadas con el respeto y protección de nuestros derechos humanos y, por qué no, a infor-

maciones que pueden afectar a un futuro de nuestra sociedad.

Este Parlamento ya se posicionó en la legislatura pasada, en el año 2021, a propuesta de Geroa Bai, a favor de la reforma de esta Ley sobre secretos oficiales, con los votos a favor de PSN, Geroa Bai, EH Bildu, Podemos, I-E y el voto en contra de Navarra Suma, y se hizo a través de una moción por la que se instaba “al Gobierno de España a realizar las modificaciones legales pertinentes para que la Ley sobre secretos oficiales cumpliera con los parámetros internacionales de transparencia, proporcionalidad y necesidad exigibles a un Estado democrático, así como con el derecho a la información en cuanto derecho fundamental de la sociedad en relación con las actuaciones del Estado”.

A fecha de hoy, como es bien sabido, y tras las diferentes iniciativas presentadas en el Congreso de los Diputados, seguimos en la misma situación. Por ello, creemos que es necesario que en las instituciones no solo del Estado –que es la que tiene la competencia legal de reforma–, sino también aquí en Navarra, se propicie un debate que deje atrás un pasado autoritario en cuanto a los secretos oficiales, incompatible con un sistema democrático.

Se impone una desclasificación por higiene democrática. Una desclasificación que, como recoge Amnistía Internacional, previene a futuro la violación de derechos humanos; avanza en la investigación de violaciones de derechos humanos; garantiza el derecho a las víctimas a la verdad, justicia y reparación y posibilita garantías de no repetición. Se

impone el cumplimiento del derecho internacional porque la protección de la seguridad del Estado en una democracia no es posible si no se garantiza el acceso al derecho a la verdad, la protección de los derechos humanos y la reparación de las violaciones a estos.

Hechos del pasado como las actuaciones del Estado durante la dictadura franquista, la transición, el golpe de Estado del 23F, la desaparición y muerte de Mikel Zabalza en noviembre de 1985 o los asesinatos del GAL deben salir definitivamente de esta Ley sobre secretos oficiales. Después de décadas, estos y otros son casos que no pueden seguir tapados por un manto de silencio e impunidad. La sociedad debe y merece conocer qué ocurrió. A estos casos hay que unir la mayoría de los documentos militares, las relaciones diplomáticas o la lucha antiterrorista pasada, documentos del siglo XV al XX clasificados hoy en día como secretos oficiales.

Para ello el Grupo Parlamentario de Geroa Bai presenta la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de España para que una de las medidas de regeneración democrática propuestas por el Presidente del Gobierno de España sea la reforma de la Ley sobre secretos oficiales para adecuarla a los derechos y principios democráticos de un Estado democrático del siglo XXI.

Pamplona, 23 de mayo de 2024

La Parlamentaria Foral: Blanca Isabel Regúlez Álvarez

